



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**

LISTA DE TRASLADO. (Art. 110
C.G.P.).

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera del Juzgado en proceso(s) que se relaciona(n) a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA C.C. N° 78.691.452** Contra **ARLETH PATRICIA CASADO DE LOPEZ C.C. N° 51.701.356. RAD. 2019 – 00330.**

Se da en traslado la liquidación del crédito, presentada por la vocera judicial de la parte actora la Dra. SANDRA IRENE TAPIAS CORCHO, **por el término de tres (3) días** de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 24 de febrero de 2021.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 24 de febrero de 2021

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

Señor
ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ
L.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.

Demandante: SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA

Demandado: ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ

Despacho: JUZGADO 3° CIVIL CIRCITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

RAD# 2019 - 330

SANDRA IRENE TAPIAS CORCHO, mujer, mayor y vecina del municipio de Montería, Córdoba, identificada civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía # 50´932.611 de Montería y con Tarjeta Profesional # 207160 del Consejo Superior de la Judicatura, conocida de autos dentro del proceso de la referencia como apoderada judicial del señor **SAULO TIBERIO LLORENTE OSPINA**, domiciliado y residente en la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía número 78´691.452 expedida en Montería, respetuosa y comedidamente, acudo a su Despacho a presentar liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso:

LIQUIDACION DEL CREDITO

-Obligación Letra de Cambio.....\$ 100.000.000
-Intereses Plazo de 11 - 02 -2017 a 11 -03 - 2017 al 2.5%, son \$ 2.500.000
-Intereses de Mora 11 -03 - 2017 a 05 - 02 - 2021 al 2.5% son - \$ 117.000.000, por 47 meses de mora

TOTAL **\$ 219.500.000**

- Agencias en derecho, correspondientes al 7,5% \$ 16.462.000
- Gastos \$ 2.000.000
TOTAL **\$18.462.000**

Para Agencias en derecho, aplíquese el porcentaje más alto fijado en el artículo 5 del acuerdo PSAA16-10554 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, donde se fija el 7.5% máximo para procesos de mayor cuantía en primera instancia.

¡SERÁ JUSTICIA!

Atentamente,



SANDRA IRENE TAPIAS CORCHO
C.C. #. 50´932.611 de Montería
T. P. # 207160 del C.S.de la J.